



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 67/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Mario Daniel AGUIRRE de la especialidad Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1997 asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 67/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 67/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado durante el período lectivo 1997 en las asignaturas Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, Elasticidad y Plasticidad, Hormigón Armado II y



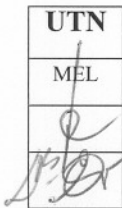
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Cimentaciones, sin tener aprobadas sus correlativas Geometría Descriptiva Aplicada, Instalaciones Eléctricas y Acústicas y Estabilidad II, respectivamente, al alumno Mario Daniel AGUIRRE de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 436/2003




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento